

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO ALEXANDER DÍAZ MONTOYA
ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO: 05001-33-33-011-2020-00179-00
ASUNTO: Admite acción de tutela

Por cumplir la presente acción constitucional con los requisitos que para tal efecto contempla el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia, por secretaría notifíquese de forma inmediata, a la entidad accionada, a través del medio más expedito y eficaz que se encuentre, de lo cual ha de dejarse constancia en el expediente.

TERCERO: De la misma manera por secretaría solicítese a la entidad accionada, que bajo la gravedad del juramento y en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos materia de la tutela, indicando si los mismos son ciertos, así como las razones de orden constitucional o legal que se hayan contemplado para proceder de esa manera. Para facilitar la respuesta envíese copia del escrito de tutela y de este auto.

CUARTO: Advertir a la entidad notificada que si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano conforme a la presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: Se requiere a la entidad accionada, a fin de que informe al Juzgado, cual ha sido el trámite imprimido a la petición radicada en esa entidad el día 28 de julio 2020, relacionada con la liquidación del comparendo N° 05001000000013794528 del 04/10/2016, con las respectivas amnistías, en caso afirmativo, se procederá a indicar qué se resolvió y/o respondió en cada una de ellas e igualmente, se allegara copia de las respuestas con los respectivos formatos de notificación personal dada a la accionante, todo de acuerdo con el siguiente PQRS:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

4


Número Radicado: 202010205582
Tipo Radicado: Recibido
Fecha Radicado: 28/07/2020 13:05:01.0
Nombre Asunto: PQRS
Cédula Radicador: 1152214712
Correo Radicador: stivencifuentes7862@gmail.com

ANSITO) DE MEDELLIN

SEXO: Téngase como pruebas las aportadas con la tutela y las demás que surjan de las anteriores y que se consideren conducentes, para el total esclarecimiento de los hechos que originaron el ejercicio de la presente acción.

SÉPTIMO: Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de las medidas sanitarias por COVID-19, esta Agencia Judicial para efectos de la recepción de la contestación de la presente acción de tutela, impugnaciones y documentos relacionados con el asunto de la referencia, habilita el correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza